

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que por Decreto de Alcaldía N.º 003168/2026 de 18 de agosto 2026, se emite resolución relativa a la "Aprobación de las bases por las que habrá de regularse la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de bolsa de trabajo para la selección de personal temporal para la categoría de profesional de Educador/a Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA).**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1 Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para su inclusión en Bolsa de Trabajo para su contratación laboral temporal en la categoría profesional de **EDUCADOR/A SOCIAL**, cuando las necesidades del Área correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona requieran esta fórmula contractual no permanente.

1.2 Ámbito temporal: Con carácter general, la vigencia de la Bolsa de Trabajo derivada de la presente convocatoria será de seis años desde el día de la publicación de aquéllas.

1.3 La Bolsa de Trabajo resultante de las presentes bases, anula las posibles Bolsas existentes en el ámbito funcional de la presente convocatoria.

Aquellas personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria presten servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) mediante una relación jurídica de carácter temporal (personal laboral/funcionario/a) por su pertenencia a cualquier Bolsa de Trabajo, podrán participar en esta convocatoria para tener derecho a ulteriores contrataciones en el ámbito de las mismas.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES.

El proceso selectivo de concurso-oposición se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el R.D. Leg 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Reglamento de constitución y funcionamiento de Bolsas del Ayuntamiento de Carmona y en cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España.

Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.

3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Poseer la titulación de Graduado Universitario en Educación Social o Diplomado, Licenciado o Graduado Universitario habilitado para el ejercicio profesional de la educación social por un colegio profesional o título equivalente, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE :: 2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de Recursos Humanos (RRHH) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.

CUARTA.- SOLICITUDES.**4.1. Solicitudes.**

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona dentro del plazo señalado en la convocatoria, indicando la categoría profesional a la que optan, sus datos personales y declarando responsablemente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, siendo causa de exclusión la falta de presentación de dicho justificante.

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha Ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo preferentemente a través de la Sede Electrónica del Excmo Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) (<https://sede.carmona.org/>), mediante la cumplimentación del modelo oficial de solicitud

Asimismo, el modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (Servicios → Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) → Procedimientos → Solicitud de admisión para pruebas selectivas).
Solicitudes

4.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona.
- En el Registro General del Servicio de Atención al ciudadano (SAC), sito en calle El Salvador, núm. 2 de Carmona
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Asimismo, en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta para acreditar los méritos especificados en la fase de concurso, será de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **BOP**, publicándose las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y el resto de anuncios derivados en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

4.4. Derechos de Examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, que en este caso ascenderá a **15,75 €**.

Los derechos de examen se podrán abonar a través de las siguientes formas:

- De forma electrónica a través de la sede electrónica de esta entidad sede.carmona.org en la opción **Impuestos\autoliquidaciones** avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo al que se opta.
- Haciendo transferencia a una de las cuenta del Ayuntamiento:

En el impreso de transferencia deben figurar los siguientes datos:

- Sujeto pasivo (persona obligada)
- Concepto del ingreso
- Importe

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo, las circunstancias descritas mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

4.5. Veracidad de los documentos.

Si se hubiera falseado algún documento presentado por los solicitantes para la inclusión en el proceso selectivo, el Excmo. Ayuntamiento lo excluirá de las pruebas, de las Bolsas de Trabajo o rescindirán el contrato de trabajo, en su caso, al beneficiario de la falsedad.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.**5.1 Listas de aspirantes admitidos y excluidos**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas en el Tablón de Edictos, que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión. En el caso de no quedar excluido ningún aspirante, la lista provisional se considera lista definitiva.

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Posteriormente, se publicará la lista definitiva que incluirá la composición de los Tribunales Calificadores y la fecha de comienzo de las pruebas, tanto en el Tablón de Edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

5.2 Admisión de documentación justificativa de los méritos.

La documentación justificativa de aquellos méritos alegados deberá presentarse en el momento de presentación de la solicitud, procediéndose a valorar por el Tribunal Calificador únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

6.1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

1. Oposición (máximo 30 puntos)
2. Concurso (máximo 20 puntos)

Por razones de agilidad y eficacia, se realizará en primer lugar la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso.

A) FASE DE OPOSICION.-

Consistirá en una prueba tipo test de 40 preguntas con cuatro alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 15 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización, con 0,15 puntos.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



continuación.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida en la convocatoria, especificándose en las bases correspondientes aquellas titulaciones que se tendrán en cuenta.

- 1.- Por el Título de Grado sin Máster:2,5 puntos.
- 2.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:2,75 puntos.
- 3.- Por la posesión de título oficial de Doctor:3,00 puntos.

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

- Por cada ciclo formativo de grado medio adicional se sumará 0,20 puntos más.
- Por cada ciclo formativo de grado superior adicional se sumará 0,5 puntos más.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán 1 puntos más.

En aquellos casos en que las diplomaturas universitarias aportadas sean equivalentes al Grado Universitario deberá justificarse con la correspondiente equivalencia expedida por la Consejería de Educación.

El máximo de puntos en este apartado será de 5 puntos

B) EJERCICIOS O PRUEBAS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS.

Por superar procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo de cualquier administración pública para acceder al mismo puesto de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



trabajo ofertado y no haber obtenido plaza.....1,00 punto.

No se valorarán pruebas superadas en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares.

Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

El máximo de puntos en este apartado será 2 puntos.

C) CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.-

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)

- Nivel C2:..... 1,50 puntos.
- Nivel C1:..... 1,25 puntos.
- Nivel B2:..... 1,00 punto.
- Nivel B1:..... 0,75 puntos.
- Nivel A2:..... 0,50 puntos.
- Nivel A1:..... 0,25 puntos.

Acreditación conocimientos de idiomas: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por una Administración Pública, Universidad, Organismo, Institución, Escuela Oficial de Idiomas, o cualesquiera otras entidades públicas/privadas suficientemente acreditadas, en los términos previstos en la normativa de aplicación, en los que se indique, de forma clara y expresa, el concreto nivel, o equivalencia de nivel, del idioma correspondiente.

Para aquellas convocatorias de plazas en las que para acceder a las mismas se exijan estudios universitarios de grado, se contarán estos puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).

Para aquellas convocatorias de plazas en las que para acceder a las mismas se exijan estudios inferiores a los universitarios de grado, se contará a partir del A2 (éste inclusive).

En el caso de las Diplomaturas Universitarias que sean equivalentes a los estudios de grado, según certificado de equivalencias expedido por la Consejería de Educación, se contarán los puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).

El máximo de puntos en este apartado será 1,5 puntos.

D) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- A) Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- B) Por una Universidad (pública o privada).
- C) Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- D) Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas sino por créditos, se valorarán según normativa vigente, con la equivalencia en horas del valor de un crédito, debiendo el interesado/a aportar justificante de dicha equivalencia.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas y aquellos requeridos para la obtención de dichas titulaciones.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres.
- Los cursos de duración inferior a 10 horas.
- Los cursos de idiomas (se valorarán sólo las titulaciones especificadas en el apartado c)

Se valorarán los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Más de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000000
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- E) Órgano o entidad que lo ha impartido.
- F) Denominación del curso.
- G) Materia del curso.
- H) Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- I) Fecha de realización.

E) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría a la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría a la plaza objeto de la convocatoria en la empresa privada.....0,05 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad sí computarán a efectos de valoración.

La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste la categoría profesional del puesto desempeñado y el tiempo de servicios prestados.
- En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pretenda valorar.
- En aquellos contratos aportados y acompañados con la vida laboral correspondiente que no sean a jornada completa, se sumarán las horas trabajadas y el total se dividirá por las horas diarias de trabajo, dando como resultado los días completos trabajados y se procederá a la valoración de los mismos según lo establecido anteriormente.

F) OTROS MÉRITOS.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,30 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 9



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

1. De ámbito Internacional:..... 0,30 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,20 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente cuando la persona candidata haya sido la autora de los mismos y no la colaboradora.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,5 puntos.

5.3. La Comisión de Valoración o Tribunales estarán compuesta por los siguientes miembros:

- J) Presidente: Un Empleado Público con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir.
- K) Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- L) Vocales: Cuatro empleados Públicos, Técnicos o expertos con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Comisiones de Valoración o Tribunales quedan facultadas para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

5.4.- Caso de empate.-

En caso de empate en la puntuación se seguirá el siguiente orden:

- 1º.- Mayor puntuación en fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación en fase de concurso.
- 3º.- Si persiste el empate se resolverá según la letra establecida resultante del sorteo para las Administraciones Públicas que fija el comienzo de los ejercicios de los aspirantes en convocatorias públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE :
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.**SEPTIMA.- Puntuación y ordenación de los candidatos.****6.1. Calificaciones y ordenación de los aspirantes.**

El Tribunal calificador procederá: en primer lugar, a efectuar la calificación del ejercicio práctico de la oposición, y en segundo lugar, a valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de la oposición. La nota final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo, y, en segundo lugar, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º. De persistir el empate, se estará al orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

6.2. Publicación provisional de las calificaciones y ordenación de los aspirantes.

El Tribunal calificador hará públicas las relaciones de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total.

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal calificador serán publicadas en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

6.3. Plazo de reclamaciones.

Los interesados disponen de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

El plazo de reclamaciones no puede confundirse con el de una prórroga para la presentación de otros méritos que no se alegasen al presentar la solicitud.

6.4. Publicación definitiva de las calificaciones y ordenación de los aspirantes.

Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal calificador hará pública la relación de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y fases, y la puntuación total, elevando dichas propuestas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 11



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.**6.5. Recursos.**

Contra las mencionadas listas definitivas, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación.

6.6. Entrada en vigor.

El Sr. Alcalde-Presidente aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituidas las Bolsas de Trabajo a efectos de contratación temporal o nombramiento de personal interino en la categorías profesionales a las que se refiere esta convocatoria (Anexo I). Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. La selección de los candidatos a la Bolsa de Trabajo se realizará por el correspondiente Tribunal Calificador designado.

7.2. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal Calificador.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera o en su defecto, personal laboral fijo.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

7.4. Para la válida actuación de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

7.5. La actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

7.6. El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección del Tribunal.

7.7. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse en aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 12



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

7.8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESENTES BOLSAS DE TRABAJO.

Las funciones de seguimiento y control de las presentes bolsas de trabajo convocadas corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con representación de los Grupos Políticos y los Representantes de los Trabajadores - Comité de Empresa o Junta de personal, según el caso- y velará por el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Laboral y Administrativo en las contrataciones laborales temporales o nombramiento de personal funcionario interino llevadas a cabo por este Excmo. Ayuntamiento.

Las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en contratación laboral temporal deberán ajustarse a la legalidad vigente para el tipo de contratación, en virtud del principio de legalidad que proclama el art. 9.3 C.E.

ANEXO I. TEMARIO.**TEMARIO GENERAL**

- 1.—El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Ley de Haciendas Locales (I). Principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre. Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Órganos colegiados y sector público institucional. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
6. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.
7. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.
8. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica, Interoperabilidad y archivo electrónico de documentos.
9. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.
- 10.—Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 13

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1
en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000000
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Violencia de Género.

TEMARIO ESPECIFICO

11. Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo reglamentario.
12. El/la educador/a social como apoyo técnico especializado en el desarrollo de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras. El asesoramiento colaborativo y la atención compartida con el alumnado en situación de riesgo.
13. La orientación profesional y el papel del educador y de la educadora social en los procesos de toma de decisión vocacional. Coordinación con el equipo o departamento de orientación en los centros de primaria y secundaria.
14. Competencias profesionales del educador y la educadora social. Ámbitos, sectores y áreas de intervención del educador o educadora social. Modelos de intervención.
15. El educador o educadora social dentro de un equipo multiprofesional. Técnicas de observación aplicadas a la educación social: la entrevista como instrumento para el análisis de la realidad de los aspectos personales, familiares y sociales.
16. El educador o educadora social en el ámbito educativo. Justificación y motivos para la intervención socioeducativa.
17. Ámbitos y funciones del educador y la educadora social en el ámbito educativo. Organización, planificación y modelos de intervención del educador o educadora social en el ámbito educativo.
18. Métodos y técnicas de intervención socioeducativa en el ámbito escolar. El estudio de necesidades. Diseño, planificación y metodología en la intervención socioeducativa. La integralidad de las acciones como referente para la intervención socioeducativa. El estudio de casos.
19. La investigación en Educación social. El rol de investigador/a del educador/a social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. Análisis de datos. La investigación-acción-participativa. El informe de investigación. Investigación sobre problemas y cuestiones fundamentales relacionadas con el sistema educativo.
20. Los recursos sociales. Organización y tipologías de los recursos sociales. Los servicios sociales especializados. Recursos sociales relacionados con los distintos colectivos de la comunidad educativa: alumnado, jóvenes, familia, adultos y personas mayores.
21. La educación inclusiva. Estrategias y procesos que favorecen la inclusión educativa y social. El aprendizaje dialógico y las Comunidades de Aprendizaje. El papel del educador o educadora social en los procesos de inclusión.
22. El proceso de evaluación en el ámbito socioeducativo. Concepciones y paradigmas de la evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en el ámbito socioeducativo. El educador o educadora social como evaluador de programas.
23. La intervención familiar del educador o educadora social. La familia como agente de socialización. El papel educativo de la familia. Tipología de familias. La familia desde el punto de vista educativo, sociológico, antropológico, psicológico y jurídico. Cambios en las familias, roles.
24. Violencia intrafamiliar: repercusiones en el ámbito educativo. Propuestas de acción socioeducativa. El papel de la familia en el proceso socioeducativo del alumnado.
25. Derechos y deberes de las familias en el sistema educativo. La participación de la familia en los órganos colegiados. Normativa.
26. La dinamización sociofamiliar en la Comunidad Educativa. Trabajos individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de familias. Familias y asociacionismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE :: 2026023300000000
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



en el ámbito educativo: el papel del educador y la educadora social en la orientación y formación para las asociaciones de madres y padres. El papel de las familias en las comunidades de aprendizaje.

27. El educador/a social en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. La Educación Intercultural en el ámbito educativo. Estrategias, metodología. y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión escolar o social.

28. El educador o educadora social como animador sociocultural.

29. Pedagogía de grupos. Tipología, estructura y evolución de los grupos. Los procesos de comunicación en los grupos. Factores de cohesión grupal. Principales técnicas de dinamización grupal. Implicaciones de la dinámica de grupos en relación con la intervención socioeducativa. El educador o educadora social como dinamizador/a social en el ámbito escolar.

30. Las redes sociales. Características y elementos de las redes sociales. Redes sociales en el contexto urbano y rural. La Comunidad Educativa como red social: agentes, relaciones de comunicación y estrategias para la formación. Factores que favorecen las relaciones en la Comunidad Educativa.

31. Los agentes de colaboración social. El voluntariado y las organizaciones no gubernamentales. Coordinación y seguimiento de los programas institucionales: absentismo y abandono prematuro del sistema escolar, alumnado en situación de riesgo, participación y colaboración familiar.

32. El papel del/la educador o educadora social en la participación del alumnado. Espacios de participación del alumnado en el sistema educativo. Normativa y programas de referencia. Estrategias de dinamización de la participación del alumnado en la comunidad educativa y en el territorio. El asociacionismo en los centros educativos. Modelos y estrategias comunitarias de participación infantil y juvenil.

33. Educación de personas adultas y educación permanente como ámbito de acción de la Educación social. La educación a lo largo de la vida y sus implicaciones en el sistema educativo. El modelo social en la educación permanente. La educación permanente y de personas adultas en la normativa estatal y de Andalucía.

34. Modelos y programas de intervención socioeducativa en la educación de adultos y la educación permanente. La organización de la Educación Permanente en Andalucía. El desarrollo comunitario como fin de la Educación permanente.

35. Las zonas en riesgo de exclusión social. Iniciativas institucionales para la intervención comunitaria integral. La intervención del educador o educadora social en una zona socioculturalmente desfavorecida: estrategias y técnicas para el análisis de necesidades sociales y educativas. Modelos y estrategias de intervención.

36. Los antecedentes de la educación: de la antigüedad a la ilustración. El s. XIX y la Escuela Nueva. El "siglo del niño" y la educación contemporánea.

37. La Convención de los Derechos de la Infancia de 1989 y su aplicación. La Ley Orgánica de Educación. La Reforma de la Protección de 1996 y de la Minoría Penal de 2000

38. Las características generales del desarrollo desde el punto de vista físico y neurológico.

39. Las características generales del desarrollo cognitivo, lingüístico, afectivo, emocional y social. Las características generales del desarrollo cognitivo, lingüístico, afectivo, emocional y social. Tres modelos de referencia en psicología del desarrollo. La edad preescolar. La edad escolar. La adolescencia

40. La evaluación de capacidades y de las aptitudes básicas. Instrumentos y técnicas desde el punto de vista educativo

41. La inteligencia múltiple y la psicología cognitiva. Tipos de pensamiento y desarrollo de habilidades cognitivas. Pautas educativas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE :: 202602330000000000
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



42. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Habilidad social y cambio social. Asertividad: diferencias de la comunicación entre la persona asertiva y la no asertiva. Asertividad y valores en la escuela: el proyecto educativo como forma de organización. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo
43. Estructuras mentales según el enfoque cognitivista. Autoestima y toma de decisiones. Distorsiones cognitivas. La Relajación
- 44 La creatividad y el pensamiento lateral desde la perspectiva del educador
45. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador. El desarrollo moral: etapas, dilemas y aplicación
46. La valoración precoz de las dificultades y/ o discapacidades para el desarrollo de programas preventivos y/ o atención precoz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.19.12.47 - FAX: 954.14.39.17. WEB: <http://www.carmona.org> 16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 10:21:57

EXPEDIENTE ::
2026023300000006
Fecha: 16/04/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002EF66200H5H4P3P3Y9V1

